República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

24 OCTUBRE 1973

21 MAYO 1974

Universidad Rafael Urdaneta

Doctor Jesús Esparza Bracho

Rector

Hago saber

Que la ciudadana

Yadira Esther Calderón Manjarres

titular de la C.I.V- 23.738.218, cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes para obtener el título de

Licenciado en Administración de Empresas

el cual se le confiere en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Reconóscase y téngase en toda la República, a la mencionada ciudadana como tal Licenciado, con todos los derechos que otorgan las leyes, en fe de lo cual, firmo el presente Diploma en unión del Secretario, el Decano y dos Profesores de esta Universidad, en Maracaibo a los seis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

El Rector

UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA
RECTOR
Maracaibo - Venezuela

El Decano,

El Secretario

Profesor,

Profesor,

Inscrito al folio 16568 del libro respectivo

Oficina Principal del Registro del Estado Zulia
Maracaibo, 2 de Junio de 2017 Años: 207° y 158°
El presente Título quedó registrado bajo el Nº 26 del Protocolo Principal y duplicado que se lleva en esta oficina durante el — trimestre del corriente año.
En el Libro Especial se inutilizaron timbres por valor de Bs — Tomo: 122 Folio: 51-52

Registrador Principal

El Registrador Auxiliar del Registro Principal del Estado Zulia

Con esta fecha 6 de mayo de 2017
Se refrenda el título de
Licenciado en Administración de Empresas
otorgado a la ciudadana
Yadira Esther Calderón Manjarres
quedando registrado bajo el Nº 7451
al folio 383 Tomo V

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Refrendado según Resolución
Nº 192 de fecha 13/07/2016
Gaceta Oficial Nº 40.945
de fecha 20/07/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003032 04 MAR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 17562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que YADIRA ESTHER CALDERÓN MANJARRÉS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.004.524, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 6 de mayo de 2017, por la UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el CNV-2019-0005944.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del numeral 3 del artículo 11, de la Resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se establece que *"La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valona y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; ii) carga de trabajo académico: iii) perfil de egreso: iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, v) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".*

Que el 21 de noviembre de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 6 de mayo de 2017, por la UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA, a YADIRA ESTHER CALDERÓN MANJARRÉS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.004.524, como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO GORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: CTELLEZM02 – 4 de diciembre de 2019
Revisó: CLUENGAS - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

Certifica que:

Yadira Calderón Manjarres

52004524

asistió y aprobó el programa

FORMACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC 45001:2018.

Con una intensidad de 48 horas

El contenido del programa comprendió:

- FUNDAMENTOS ISO 9001:2015 (16 horas)
- COMPETENCIAS BASICAS PARA LA GESTION AMBIENTAL (8 horas)
- ELEMENTOS ESTRUCTURALES NTC ISO 45001:2018 (8 horas)
- AUDITORIAS COMBINADAS AL SGI (16 horas)

Barranquilla(Colombia), 30 de Abril del 2022

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente UT Educación
ICONTEC

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52004524

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 210601020 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BARRANQUILLA. A los ocho (8) días del mes de Junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1307578 - 08/06/2022
No Y FECHA REGISTRO

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

Vigencia:
hasta el 8 de Junio de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200210601020CC52004524C.

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

C.C 52.004.524

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de junio 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761466302000